



PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA PRIMERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DEL DECRETO LEY N° 22095, LEY DE REPRESIÓN DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

El Grupo Parlamentario **BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL**, a iniciativa de la Congresista **FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO**, con la facultad que establece el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme a lo dispuesto por los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

HA DADO LA LEY SIGUIENTE:

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA PRIMERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DEL DECRETO LEY N° 22095, LEY DE REPRESIÓN DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

Artículo 1. – Del Objeto de la ley

La presente ley tiene como objetivo prorrogar por cuarenta y cinco (45) días el término de la inscripción establecida en la Primera Disposición Transitoria del Decreto Ley N° 22095, Ley de represión del tráfico ilícito de drogas.

Artículo 2.- De la Finalidad de la ley

La presente Ley tiene como finalidad la reapertura y actualización del Registro de Productores de la Empresa Nacional de la Coca – ENACO.

Artículo 3.- Modificación

Modifíquese la Primera Disposición Transitoria del Decreto Ley N° 22095, Ley de Represión de Tráfico Ilícito de Drogas.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República"

Artículo Único. – Prorrógase por cuarenta y cinco (45) días el termino de inscripción establecida en la Primera Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 22095.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. – De la vigencia

La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, 15 de noviembre del 2022.



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 29/11/2022 11:57:26-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES CASTRO Francis
Jhasmina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/11/2022 10:32:30-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/11/2022 10:47:51-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/11/2022 11:28:41-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/11/2022 12:00:29-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/11/2022 10:48:39-0500



I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por años, la modernización del sistema de comercialización de la hoja de coca para fines tradicionales e industriales estuvo olvidada por los anteriores gobiernos de turno, desconociendo la histórica que conlleva la hoja de coca para millones de personas que la consumen para uso lícitos, dichos gobiernos se han mostrado indiferentes ante los problemas que genera un modelo de comercialización no adaptado a los nuevos tiempos.

Lastimosamente, esta situación empeora el escenario de los pequeños productores de hoja de coca, y los somete a una economía informal e ilegal que no les garantiza la seguridad social y económica que merecen.

Como punto de partida, consideramos que era necesario conocer la actual situación y tendencia del mercado tradicional e industrial de la hoja de coca en el Perú. Al respecto, según "Informe sobre la demanda de hoja de coca para fines tradicionales e industriales 2019"¹, cuyo objetivo central es determinar la cantidad de hoja de coca que requiere el mercado para cubrir su demanda tradicional e industrial se concluye que al año 2019, se estima que la cantidad de hoja de coca que se demanda para fines tradicionales e industriales asciende a 11,712 toneladas. El Informe también señala que alrededor de 5,947,034 millones de personas consumieron hoja de coca tradicional ese año, lo cual representa un crecimiento de más del 29% respecto al 2013.

Sin embargo, esta demanda no fue atendida por el actual sistema de comercialización del Estado. Del total aproximado de 256 toneladas de hoja de coca consumidas para fines tradicionales en Lima Metropolitana, como Estado, solamente logramos proveer cerca de 31 toneladas.

1.1. MARCO CONCEPTUAL

Las hojas de coca crecen en la franja de los andes amazónicos de América del Sur. En el Perú se registran principalmente dos variedades de este género: *Erythroxylum coca*, que contiene la mayor concentración del alcaloide cocaína y es el principal insumo para la fabricación de pasta básica y clorhidrato de

¹ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1348630/informe%20%20Demanda%20Hoja%20de%20Coca.pdf>

cocaína; y la *Erythroxylum novogranatense*, que se utiliza sobre todo para la producción de elixires y bebidas medicinales.

La hoja de coca se produce y consume desde el periodo pre-colombino, como "acto ritual". Desde entonces, la hoja de coca continúa siendo empleada para fines ceremoniales-culturales, para fines tradicionales, así como para fines industriales y farmacéuticos.

En ese sentido, el Estado peruano reconoce, valora y protege a la hoja de coca por su arraigo cultural, histórico y ambiental, pero con en ese mismo énfasis, y de acuerdo a su normatividad nacional y los compromisos internacionales suscritos, rechaza que la hoja de coca sea empleada para fines de la producción y comercio ilícito.

1.2. DEMANDA DE HOJA DE COCA PARA CONSUMO TRADICIONAL

Según los datos de la encuesta aplicada por INEI² sobre consumo de hoja de coca en el Perú, hay un incremento de la población que realiza la adquisición de hoja de coca para el consumo tradicional. Así, según los datos del 2019, se calcula que 5,947,034 personas han adquirido hoja de coca para el consumo tradicional, lo que representa un aumento relevante respecto de la encuesta del año 2013 y del año 2003, tal como se observa en el gráfico siguiente:

Gráfico N° 01³



Fuente: Devida

² Fuente: INEI (2003; 2013; 2019). 1/ De acuerdo a INEI (2019), la adquisición de hoja de coca incluye las personas que compran u obtienen hoja de coca (población demandante).

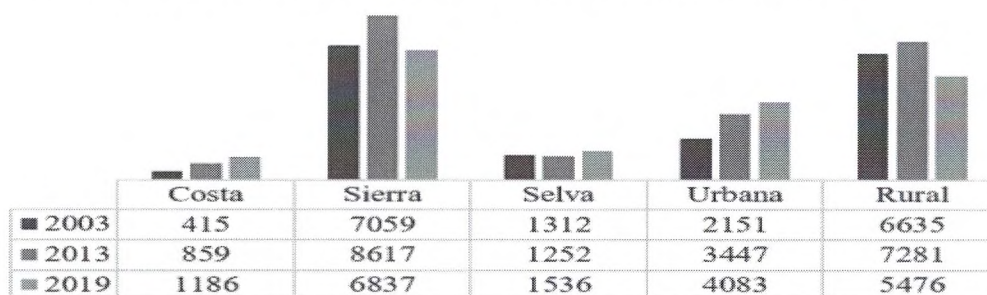
³ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1348630/informe%20%20Demanda%20Hoja%20de%20Coca.pdf>

LA ADQUISICION DE HOJA DE COCA SEGÚN AREA GEOGRAFICA

La hoja de coca ha sido adquirida mayoritariamente en la sierra (71.5%) y en áreas rurales (57.3%). Sin embargo, desde el 2003 se registra un incremento en las zonas urbanas. Así se tiene un aumento de 2,151Tm a 4,083 Tm. Esta tendencia se presenta también en la costa, ya que desde el año 2003 al 2019 se ha incrementado de 415 Tm a 1,186 Tm.

Gráfico N° 02⁴

Cantidad de hoja de coca adquirida por región natural y área geográfica (Tm)



Fuente: INEI, 2019

LA ADQUISICIÓN DE HOJA DE COCA SEGÚN EL NIVEL EDUCATIVO

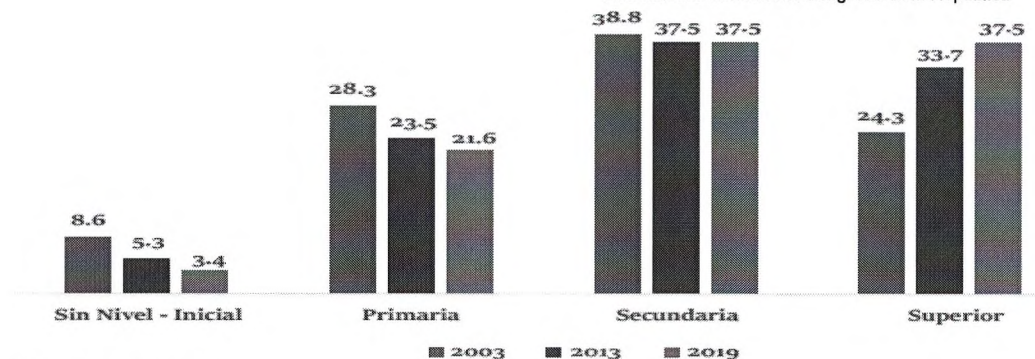
En los años 2003, 2013 y 2019, respecto a la población que adquiere hoja de coca en el área urbana se observa que la mayoría tiene nivel educativo secundario y superior, mientras que, en el área rural sigue predominando el consumo entre las personas con nivel primaria. En el siguiente gráfico se muestran la adquisición de hoja de coca entre la población urbana, de manera comparada entre los años 2003, 2013 y 2019.

Gráfico N° 03⁵

⁴ IDEM

⁵ IDEM

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República"

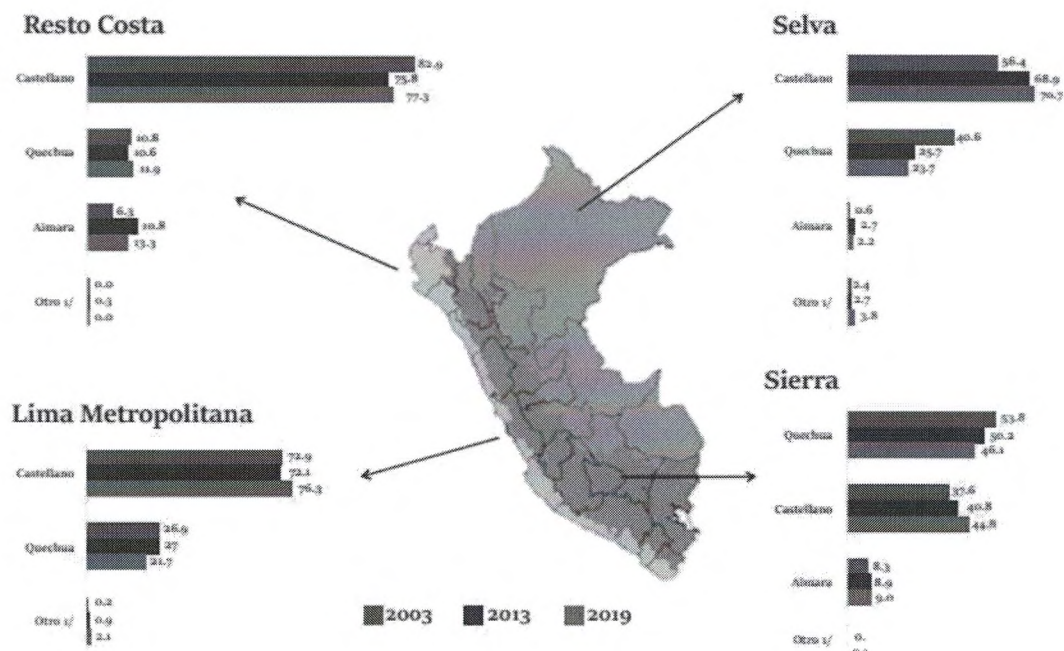


Fuente: INEI, 2019

LA ADQUISICIÓN DE HOJA DE COCA, SEGÚN EL IDIOMA O LENGUA MATERNA.

Hasta el año 2019, se observa que la mayoría de la población que adquiere hoja de coca tiene como lengua materna el castellano la cual aumentó 5.4% en comparación al 2013, mientras que, los que tienen como lengua materna el quechua disminuyó en 5.6%.

Gráfico N° 04⁶



Fuente: INEI, 2019

⁶ IDEM

1.3. DEMANDA DE LA HOJA DE COCA PARA EL USO DE INDUSTRIAL⁷

La cantidad total de hoja de coca comercializada por la Empresa Nacional de la Coca - ENACO para usos industriales resulta del abastecimiento de este producto para actividades industriales que requieren hoja de coca como materia prima, sin considerar la hoja de coca comercializada para su uso tradicional. Dicho comercio industrial se divide en tres rubros: a) la producción de derivados de hoja de coca por parte de ENACO; b) la exportación de hoja de coca como materia prima a la empresa Stepan Company; y c) la venta nacional de hoja de coca a comerciantes industriales.

El total de hoja de coca reportado por ENACO relativo a la producción y venta para la producción de derivados (harina, extracto, filtrantes de hoja de coca, etc.) ha tenido un cierto aumento en los últimos años en los rubros de exportaciones y la propia producción de ENACO. Sin embargo, es claro que se trata de una producción que corresponde estrictamente a aquello que es comprado y vendido por ENACO y que está bajo su supervisión.

Sin embargo, es importante entender que la extensión de la hoja de coca para usos industriales se obtiene estrictamente del registro oficial de ventas de ENACO. Este dato sub representa el total de lo que realmente se demanda, utiliza y adquiere en el mercado peruano de productos industrializados, pues hay un contingente importante de productos industrializados que se elaboran con hoja de coca que no compra o vende ENACO.

1.4. CONTRASTE ENTRE LA PRODUCCIÓN LEGAL Y LA DEMANDA DEL MERCADO PARA EL CONSUMO TRADICIONAL O INDUSTRIAL⁸.

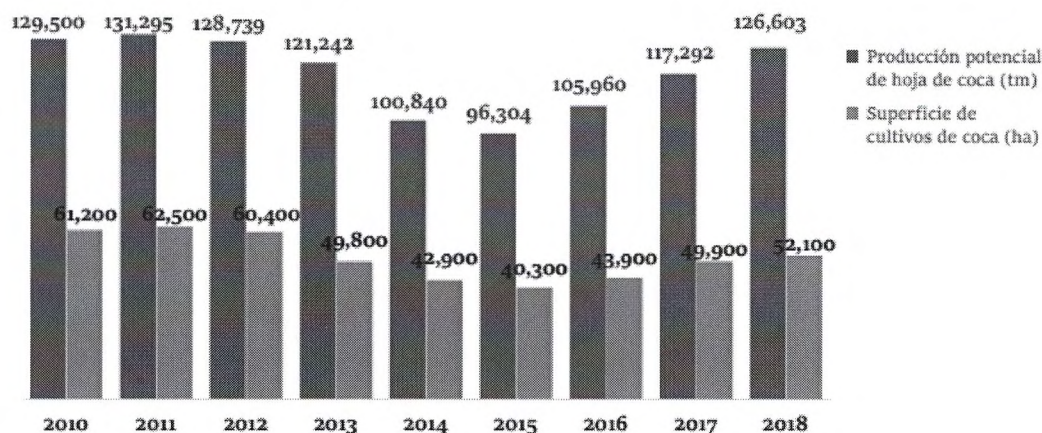
La hoja de coca se produce en diversas zonas del Perú y tiene una superficie cultivada estimada (incluyendo la producción legal e ilegal) que ha evolucionado de 61,200 ha en 2010, a 42,900 ha en 2014, a 52,100 ha en 2018 y que ha representado una producción estimada de 129,500tm en 2010, 100,840 tm en 2014 a 126,603tm en 2018.

⁷ IDEM

⁸ IDEM

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República"

Gráfico N° 05⁹



Fuente: UNODC-DEVIDA (2011-2018); DEA (2019).

1/ Para el periodo 2010-2017 se utiliza la superficie de cultivos de coca y los rendimientos promedio de hoja de coca (kg/ha) identificados por UNODC. Para el 2018, se utiliza la superficie de cultivos de coca y el rendimiento promedio de hoja de coca (kg/ha) identificado por la DEA.

Según el presente informe de DEVIDA¹⁰, del total de hectáreas 52,200 para el año 2018, podrían corresponder a un total de 22,094 hectáreas empadronadas. Sin embargo, solo un pequeño grupo de 1,089 ha son las hectáreas de las que ENACO compra hoja de coca. En ese sentido, las hectáreas restantes 51,111 ha producen hoja de coca que no circula por los canales de ENACO.

Gráfico N° 06¹¹

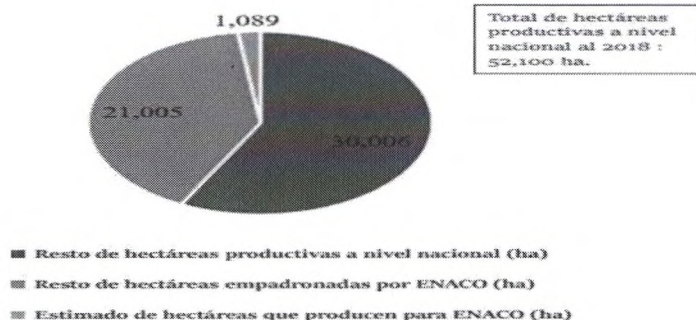
Total, de hectáreas empadronadas que producen por ENACO, en comparación del resto de hectáreas empadronadas por ENACO y el resto de hectáreas productivas a nivel nacional.

⁹ IDEM

¹⁰ IDEM

¹¹ IDEM

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República"

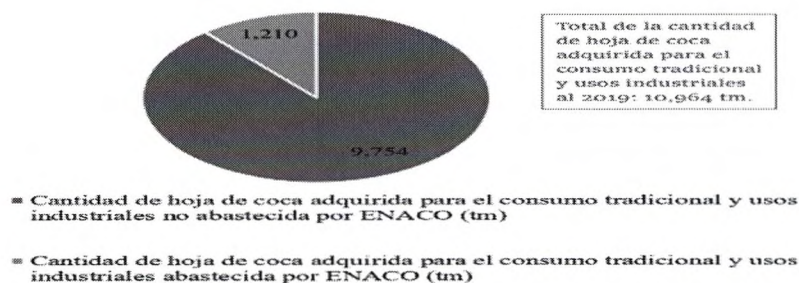


Fuente: UNODC (2018); ENACO (2019); DEA (2019).
1/ La cifra equivale al cociente de la producción de hoja de coca captada por ENACO al 2019 entre el rendimiento de hoja de coca (kg/ha) de La Convención (Cusco) identificados por DEA al 2017: 3,352 kg/ha.
2/ La cifra equivale a la resta entre el total de hectáreas empadronadas por ENACO menos el estimado de hectáreas que producen para ENACO al 2019.
3/ La cifra equivale al total de hectáreas con cultivos de hoja de coca (52,100 ha) menos el total de hectáreas empadronadas por ENACO (22,094 ha).

Mientras que, el consumo industrial puede calcularse sumando las cantidades de compra venta de hoja de coca de ENACO destinadas a la exportación, a la venta a comerciantes industriales y a la producción interna de derivados de hoja de coca. Este cálculo aproximado muestra que ENACO, al 2019, abastece el 11% del total de hoja de coca adquirida para el consumo tradicional y usos industriales; mientras que el total representa el 8.7% de la producción nacional de hoja de coca, asumiendo como constante la producción nacional identificado en base a los resultados de la DEA al 2018, estimada en 126,603tm.

Gráfico N° 07¹²

Cantidad estimada de la hoja de coca destinada a consumo tradicional e industrial abastecida y no abastecida por ENACO (tn). 2019



Fuente: ENACO (2019); INEI (2019).
1/ La cifra equivale a la cantidad de hoja de coca comprada por ENACO a diciembre de 2019.
2/ La cifra equivale a la cantidad de hoja de coca adquirida para el consumo tradicional y usos industriales al 2019.

Como podemos ver en el gráfico N° 07, del total de hoja requerida para satisfacer la demanda licita, ENACO solo tiene capacidad para comprar y vender una

¹² IDEM

fracción. En ese sentido, parte importante de la hoja de coca destinada al consumo con fines lícitos no es provista por ENACO.

Por lo expuesto, podemos concluir que hay un incremento de la población que adquiere hoja de coca que representan aproximadamente 5 millones en el 2019; por otro lado, hay un amplio contingente de hoja de coca no canalizada por ENACO.

Finalmente, debemos precisar que, desde el 28 de febrero de 1978, es decir, por 44 años el Registro de Productores de la ENACO, ha permanecido cerrado y por ello no se han podido incluir nuevos agricultores dedicados al cultivo de coca.

Por lo expuesto, el presente proyecto de ley tiene como objetivo prorrogar por cuarenta y cinco (45) días el termino de inscripción establecida en la Primera Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 22095.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente ley implica la reforma de la Primera Disposición Transitoria del Decreto Ley N° 22095, Ley de represión del tráfico ilícito de drogas, y autorizar a la reapertura por un plazo de 45 días a fin de actualizar el Registro de Productores de ENACO.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

ACTORES DIRECTAMENTE INVOLUCRADOS	EFFECTOS DIRECTOS	EFFECTOS INDIRECTOS
ENACO	- Actualizar el registro de productores de hoja de coca. - Atender la demanda para uso tradicional o industrial.	- Rentabilidad y sostenibilidad de ENACO.
PRODUCTORES DE HOJA DE COCA	- Compra y venta lícita de la hoja de coca.	- Formalización de los coccaleros a nivel nacional.

	- Formalización de la venta de la hoja de coca. - Justiprecio de la venta de la hoja de coca.	
--	--	--

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa se vincula con la siguiente Política de Estado:

10. Promoción de igualdad de oportunidades sin discriminación.

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras. La reducción y posterior erradicación de estas expresiones de desigualdad requieren temporalmente de acciones afirmativas del Estado y de la sociedad, aplicando políticas y estableciendo mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas para toda la población.

Con este objetivo, el Estado: (a) combatirá toda forma de discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades; (b) fortalecerá la participación de las mujeres como sujetos sociales y políticos que dialogan y conciertan con el Estado y la sociedad civil; (c) fortalecerá una institución al más alto nivel del Estado en su rol rector de políticas y programas para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, es decir, equidad de género; (d) dará acceso equitativo a las mujeres a recursos productivos y empleo; (e) desarrollará sistemas que permitan proteger a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, mujeres responsables de hogar, personas desprovistas de sustento, personas con discapacidad y otras personas discriminadas o excluidas; y (f) promoverá y protegerá los derechos de los integrantes de las comunidades étnicas discriminadas, impulsando programas de desarrollo social que los favorezcan integralmente.

11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras. La reducción y posterior erradicación de estas expresiones de desigualdad requieren temporalmente de acciones afirmativas del Estado y de la sociedad, aplicando políticas y estableciendo mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas para toda la población.

V. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente propuesta legislativa se vincula con los siguientes temas de la agenda legislativa:

- 11. Promoción de igualdad de oportunidades.
- 48. Leyes para promover la formalización de la actividad empresarial.
- 61. Modernización de la gestión del Estado y la administración pública.